

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2017-2875** *Decreto de la Alcaldía sobre delegación especial de atribuciones.*

Se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 27 de marzo de 2017, entre otros, el siguiente decreto:

Resultando que mi hermano don Evaristo González Prado y su esposa doña Amparo Díaz Torre han incoado cada uno de ellos un expediente para la autorización de la construcción de sendas viviendas unifamiliares en suelo rústico de Villanueva de Labarces (Valdáliga) y considerando que me afecta el deber de abstención para llevar a cabo cualquier actuación administrativa en relación con dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

PRIMERO: Efectuar una delegación especial de atribuciones a favor de la primera teniente del alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, doña Lorena García Vigil, para que lleve a cabo todas las actuaciones y dicte los actos administrativos de competencia de la alcaldía en relación con los citados expedientes y con los que, en su caso, se tramiten para la concesión de las correspondientes licencias municipales de las viviendas a las que se refieren.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que la delegación de atribuciones a la que se refiere este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 27 de marzo de 2017.

El alcalde presidente,  
Lorenzo Manuel González Prado.

2017/2875

CVE-2017-2875